



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el párrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 11 del artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y numeral 5 del art. 4 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que el numeral 5° del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 002 de 2019, en su artículo 11 establece la responsabilidad de la administración de los recursos asignados así: *“Las entidades a las cuales la Junta Directiva del FONDIGER realiza asignación de recursos,*



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

son responsables del adecuado manejo y ejecución de éstos, debiendo limitar su ejecución al cumplimiento del fin para el cual fueron asignados”.

Que el parágrafo del Artículo 14 del Acuerdo Ibidem establece que *“La entidad ejecutora adelantará la ejecución de sus recursos asignados y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos pre contractuales, contractuales y post contractuales”.*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 001 del 21 de diciembre de 2017, le fueron asignados al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB recursos por valor de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/Cte (\$6.532.499.308) en la Subcuenta de Reducción del Riesgo con el objeto *“Sustitución de coberturas en cerros orientales”.*

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 01 de junio de 2016 *“Por el cual se aprueba el Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático-FONDIGER”*, vigente para la fecha de asignación de los recursos, *“Los recursos asignados a las entidades podrán ser transferidos a la respectiva entidad ejecutora y/o ser transferidos mediante la celebración de un convenio o un contrato entre el FONDIGER y dicha entidad, en el marco del cual, la entidad ejecutora realizará la contratación derivada”.*

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER suscribieron el Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 con el siguiente objeto: *“En virtud del presente convenio se formaliza la transferencia de recursos al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, por la asignación realizada por la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., - FONDIGER, mediante Acuerdo No 001 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2017”.*

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del convenio en mención, el FONDIGER se comprometió con: *“2. Garantizar al JARDÍN BOTÁNICO la apropiación de recursos disponibles para la asunción de un compromiso, a través de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Garantizar al JARDÍN BOTÁNICO la apropiación definitiva de recursos a través de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. 4. Ordenar los pagos solicitados por parte del JARDÍN BOTÁNICO de la ejecución de los contratos derivados. (...).”* Por su parte el Jardín Botánico se comprometió

Ko



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

a efectuar los procesos contractuales a que hubiera lugar para el desarrollo de las metas y actividades propuestas en el plan de acción en el marco del convenio mencionado.

Que en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 se suscribieron varios contratos y algunos de ellos son los siguientes:

- Contrato No. JBB-1155-2019 con FANOR ALBERTO LOZADA SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.220.898, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), por un plazo de ocho (8) meses, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1844 y el Registro Presupuestal No. 5094.
- Contrato No. JBB-591-2019 con LINA MARGARITA AMADOR VILLANEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.921.630, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000), por un plazo de doce (12) meses, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1703 y el Registro Presupuestal No. 4507.

Que mediante comunicación No. 2021ER15483 la Directora del Jardín Botánico de Bogotá, la doctora Martha Liliana Perdomo Ramírez, solicitó la liberación de seis (6) Certificados de Registro presupuestal entre los que se encuentran los identificados con número 5094 y 4507, así:

No. contrato	No. CDP	No CRP	Valor CRP	Valor ejecutado	Valor a liberar CRP	Observaciones
1155	1844	5094	\$80.000.000	\$56.000.000	\$24.000.000	(...) saldo a liberar del CRP por terminación anticipada
591	1703	4507	\$156.000.000	\$144.733.334	\$11.266.666	Saldo a liberar del CRP por terminación anticipada

Que conforme a la solicitud efectuada por el Jardín Botánico, mediante comunicación No. 2022IE1359 del IDIGER se efectuaron las siguientes observaciones:

Rubro presupuestal	No. CDP	No CRP	Valor CRP	Valor ejecutado	Valor a liberar CRP
3-4-100-102-218-18	1844	5094	FANOR ALBERTO LOZADA SILVA	JBB-1155-2019	Se requiere revisar la fecha de suscripción de acta de terminación anticipada (05/02/2020) en comparación con la fecha de terminación anticipada (31/01/2020).

Handwritten signature or initials in blue ink.



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER"

Rubro presupuestal	No. CDP	No CRP	Valor CRP	Valor ejecutado	Valor a liberar CRP
					<i>toda vez que la fecha de suscripción no puede ser posterior a la fecha de terminación anticipada.</i>
3-4-100-102-218-18	1703	4507	LINA MARGARITA AMADOR VILLANEDA	JBB-591-2019	<i>Se requiere efectuar ajuste de valor del saldo a liberar, el cual corresponde a \$11.266.666 y no \$11.266.667 como lo expresa el acta de terminación</i>

Que de acuerdo con lo requerido por el Instituto Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático y conforme a los contratos referidos se efectuaron las siguientes precisiones por parte del Jardín Botánico de Bogotá D.C:

- **Contrato JBB-1155-2019:**

Mediante comunicación No. 2022ER7598 suscrita por el Subdirector Técnico Operativo, Germán Darío Álvarez Lucero; la Subdirectora Educativa Cultural, Nubia Esperanza Sánchez Corredor; y la Subdirectora Científica, Claudia Alexandra Pinzón Osorio, el Jardín Botánico indica:

"Así, para el caso que nos ocupa, de la lectura del acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato JBB-1155 de 2019, se desprende que las partes acordaron como fecha de terminación el día 31 de enero de 2020, siendo este, el último día de ejecución y reconocimiento económico de pagos al contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas; situación que se evidencia en el estado financiero del convenio No. FDG-CC-001-2018 expedido por Fondiger y del saldo a liberar del acta de terminación anticipada de fecha 5 de febrero de 2020, en virtud del contrato de prestación de servicios JBB 1155-2019 suscrito entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el señor Fanor Alberto Lozada Silva.

En atención a su inquietud frente a la diferencia de fechas entre la terminación y la suscripción del acta, es importante precisar que esta obedece a los tramites de carácter jurídico administrativo que se debieron adelantar por la entidad y que conllevaron un tiempo desde el momento de su elaboración hasta su firma. En mérito de lo expuesto, el día 5 de febrero de 2020 se llevó a cabo la suscripción del acta de terminación anticipada del contrato JBB 1155-2019, estando dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, conforme al término que establece la ley para este tipo de actuaciones.

Igualmente, respecto de la publicidad de este acto, en concordancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP - La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER"

administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...), para el caso concreto, la publicación del acta se realizó el día 7 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo indicado en este decreto".

Mediante radicado Jardín Botánico 2022JBB400000024732 suscrito por el Subdirector Técnico Operativo del JBB, German Darío Álvarez Lucero, con asunto "Liquidación de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión trámite interno JBB", el JBB da respuesta frente a la inquietud elevada por el IDIGER en cuanto a las razones por las cuales el Jardín Botánico no efectúa la liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los siguientes términos:

"En consecuencia, el Manual de Contratación de la entidad no prevee la liquidación de este tipo de contratos y por ello mismo no se pacta en el clausulado de los mismos. Solo se acude a la liquidación cuando durante la ejecución del contrato se presente una situación que requiera ser resuelta mediante liquidación.

Para el caso en particular con referencia al señor Fanor Alberto Lozada cuyo contrato es el 1150 de 2019, es procedente indicar que dado que el acta de terminación anticipada no se evidencia un error de fondo que requiera ser subsano jurídicamente, no es procedente suscribir acta de liquidación al contrato anteriormente citado, las claridades al mismos se realizaron mediante oficio el cual fue consultado con el IDIGER antes de su remisión".

Mediante comunicación con radicado IDIGER No. 2022ER9450 suscrita por el Subdirector Técnico Operativo, Germán Darío Álvarez Lucero; la Subdirectora Educativa Cultural, Nubia Esperanza Sánchez Corredor; y la Subdirectora Científica, Claudia Alexandra Pinzón Osorio; así como radicado No. 2022ER11238 suscrita por la doctora Martha Liliana Perdomo Ramírez, Directora General del Jardín Botánico, la entidad en mención indica:

"El JBB como supervisor de los contratos derivados y de acuerdo a los procedimientos internos, tiene autonomía de suscribir las actas de terminación anticipada, así como la constancia del cumplimiento de los productos entregados por los contratistas. El Manual de Contratación de la entidad no prevé la liquidación de este tipo de contratos y por ello mismo, no se pacta en el clausulado de los mismos.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda. Causales de terminación del Contrato JBB No. 1155-2019, prevé que el mencionado contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios a la entidad. Aunado a lo anterior, la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo NO. FDGR CC-001



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

*2018/jbbc-005-2018 denominada Autonomía, estipula, sin lugar a más de una interpretación, que: “De conformidad con las obligaciones que se derivan del presente convenio interadministrativo de transferencia, el Jardín Botánico José Celestino Mutis **actuará con plena autonomía técnica, administrativa y jurídica para la suscripción de los contratos que se deriven** de la ejecución de la asignación realizada por la Junta Directiva del FONDIGER (...)” (Negrilla fuera del texto)*

Frente al particular del contrato No. FDGR-CC-001-2018/JBB No. 1155-2019, el Subdirector Técnico Operativo German Darío Álvarez Lucero, en su calidad de Supervisor del Contrato mediante memorando 2020IE508 del 5 de febrero de 2020, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica realizar el trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del mencionado contrato, certificando que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto contractual y con las obligaciones previstas en el referido contrato desde el día 13 de agosto de 2019 hasta el día 31 de enero de 2020; lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en los informes mensuales presentados por el contratista y avalados por la supervisión, los cuales se anexan al presente escrito, a fin de ratificar lo consignado en el acta de terminación anticipada frente al estado de cumplimiento del contrato hasta el día 31 de enero de 2020, sin perjuicio de que dicho documento fuera suscrito el día de 5 de febrero de 2020, como quiera que el último día de ejecución contractual física y financiera fue el 31 de enero de 2020, tal y como se consigna en dicho documento el cual es concordante con los informes mensuales de pago entregados por el contratista y avalados por la supervisión de este, así como el informe financiero-convenio allegado por FONDIGER.

Ahora bien, en el informe mensual de actividades del 1 al 31 de enero de 2020 (último informe presentado por el contratista y avalado por la supervisión del contrato), la supervisión confirma que “en calidad de supervisores del contrato damos cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas, así como la entrega de elementos o productos por el contratista de acuerdo con el objeto y plazo contractual, lo cual fue consolidado en el presente informe y sus documentos soporte. Así mismo, da cumplimiento al pago de aportes a Seguridad Social y ARL según riesgo correspondiente, razón por la cual APROBAMOS EL PRESENTE INFORME Y AUTORIZAMOS EL PAGO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN REPORTADO”. Es entonces que las partes determinaron que la fecha de terminación fuera el día 31 de enero de 2020, siendo este el último día de ejecución y reconocimiento económico en cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista.

(...) Con relación a la fecha de suscripción del acta de terminación anticipada, se reitera que, esta situación aconteció conforme al acuerdo de voluntades y atendiendo al ejercicio de la autonomía de la voluntad el día 5 de febrero de 2020. En conclusión, revisada la mencionada acta de terminación anticipada, no se evidencia error de fondo ni de forma que conlleve a realizar un acta de liquidación, situación que con lo expuesto da cuenta de la ejecución de



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

las obligaciones contractuales a corte 31 de enero de 2020, último día de ejecución contractual”.

El acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. JBB-1155-2019 suscrita por la doctora Martha Liliana Perdomo Ramírez, Directora del JBB y el contratista Fanor Alberto Lozada Silva de fecha 5 de febrero de 2020, establece como saldo a liberar el valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).

- **Contrato JBB-591-2019:**

Mediante comunicación con radicado IDIGER No. 2022ER11238 suscrita por la doctora Martha Liliana Perdomo Ramírez, Directora General del Jardín Botánico, la entidad en mención indica:

“Respecto del contrato JBB No. 591-2019 suscrito con Lina Margarita Amador Villaneda, se generó el acta aclaratoria a la terminación anticipada por mutuo acuerdo, con el fin de aclarar la situación financiera del contrato en mención con cargo del Certificado de Registro Presupuestal 4507 de 2019 con el cual se realizó la apropiación presupuestal por parte del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático- FONDIGER y una vez habiendo dado claridad, se proceda a efectuar liberación del recurso comprometido y no ejecutado (se anexa copia del documento citado)”.

El Acta Aclaratoria a la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. JBB 591 de 2019 suscrita el pasado 30 de junio de 2020, en sus artículos 1° y 2° indica: “PRIMERO - Aclarar la información de la información financiera del Contrato JBB No. 591 de 2019 conforme a la parte considerativa del presente acto, la cual en realidad obedece a la siguiente:

Valor total del contrato	\$156.000.000
Valor Total ejecutado y pagado del contrato	\$144.733.334
Valor pendiente de pago al contratista	\$0
Saldo a liberar a favor de FONDIGER	\$11.266.666 CRP 4507-2019

SEGUNDO.- El FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C.- FONDIGER, procederá a efectuar la liberación de saldo comprometido y no ejecutado por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$11.266.666) M/CTE del Certificado de Registro Presupuestal No. 4507-2019 generado por FONDIGER”.



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

Que de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jardín Botánico en las comunicaciones y actas de terminación precitadas, así como las comunicaciones internas del IDIGER No. 2022IE2885 y 2022IE2914 suscritas por el Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en su calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito entre con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, se requiere liberar los saldos de Registros Presupuestales de los contratos de prestación de servicios No. JBB-1155-2019 y JBB-591-2019 en los siguientes términos:

No. contrato	No. CDP	No CRP	Valor CRP	Valor ejecutado	Valor a liberar CRP
JBB-1155-2019	1844	5094	\$80.000.000	\$56.000.000	\$24.000.000
JBB- 591-2019	1703	4507	\$156.000.000	\$144.733.334	\$11.266.666

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros Presupuestales de acuerdo con los contratos suscritos por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis conforme con los recursos asignados mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 001 del 21 de diciembre de 2017, así:

Rubro	Beneficiario	No. Contrato	CDP		CRP					
			No.	Año	No.	Año	Valor	Valor ejecutado	Saldo por liberar CRP	Fuente
3-4-100-102-218-18	FANOR ALBERTO LOZADA SILVA	1155	1844	2019	5094	2019	80.000.000	56.000.000	24.000.000	01-482 Recursos destinación específica
3-4-100-102-218-18	LINA MARGARITA AMADOR VILLANEDA	591	1703	2019	4507	2019	156.000.000	144.733.334	11.266.666	01-482 Recursos destinación específica



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena liberar saldos de Registros Presupuestales de contratos registrados en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las copias del oficio y las actas de terminación anticipada de mutuo acuerdo remitidas por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 AGO 2022

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General

Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Edith Hernández Sierra – Contratista FONDIGER		02/08/2022
	Karen A. Villarreal - Contratista FONDIGER		02/08/2022
Revisó	Mary Sol del Pilar Manjarres – Profesional Esp. OAP		02/08/2022
	Edison Alfonso Bareño Forero- Contratista presupuesto		02/08/2022
	Rosalba Toro Garcia– Responsable de Presupuesto		02/08/2022
	Segundo Eliecer Arguello – Contratista		02/08/2022
	Nelson Rincón – Contratista Dirección		02/08/2022
Aprobó	María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa		02/08/2022
Anexos:	1. Comunicaciones externas suscritas por el Jardín Botánico de Bogotá con radicados IDIGER No. 2021ER15483, 2022ER7598, 2022ER9450 y 2022ER11238 suscritos por el JBB y radicado JBB 2022JBB400000024732 2. Comunicaciones internas con radicado IDIGER No. 2022IE1359, 2022IE2119, 2022IE2885 y 2022IE2914 3. Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato JBB-1155-2019 4. Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato y acta aclaratoria JBB-591-2019		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			